



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº 010-2017-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 16 de junio del 2017

VISTO:

Expediente 139, el Escrito S/N de fecha 14 de junio del 2017, el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario-2017 N° 006-2017 de fecha 16 de junio del 2017, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 035-2016-UNAMAD-AU de fecha 29 de noviembre del 2016, se conformó el Comité Electoral Universitario 2017 de la UNAMAD.

Que, el artículo 161° del Estatuto de la UNAMAD, señala: De las Funciones y autonomía. El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UNAMAD; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes.



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 002-2017-UNAMAD-CEU de fecha 26 de mayo del 2017, se aprobó la reprogramación del cronograma del Comité Electoral Universitario 2017, para que realice el proceso de elecciones de autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 003-2017-UNAMAD-CEU de fecha 07 de junio del 2017, se convocó, a elecciones de autoridades y representantes de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución N° 004-2016-UNAMAD-AU de fecha 07 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones para elegir Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios UNAMAD 2017, habiéndose estipulado en el Artículo 38° de dicha norma que: *"el Comité Electoral inscribe las listas completas para representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno (...)"*; *asimismo, el inciso c) de dicho artículo, indica literalmente que, "lista completa de representantes estudiantes ante la Asamblea Universitaria son nueve (09) titulares y cinco (05) accesitarios"*.

Que, mediante Escrito S/N de fecha 14 de junio del 2017, el Personero de la lista "Alianza Democrática Estudiantil", formula tacha contra la lista "Fuerza Estudiantil para el Desarrollo de la UNAMAD", respecto a la falta de accesitarios para Asamblea Universitaria.

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario-2017 reunido en Sesión Extraordinaria N° 006-2017 de fecha 16 de junio del 2017 **ACORDÓ: NO ADMITIR**, la lista de estudiantes, ante la Asamblea Universitaria de la lista "Fuerza Estudiantil para el Desarrollo de la UNAMAD", por el incumplimiento del inciso c) del Artículo 38 del Reglamento de Elecciones para elegir Autoridades y



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº 010-2017-UNAMAD-CEU

Puerto Maldonado, 16 de junio del 2017

Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios UNAMAD 2017.

Que estando a lo acordado por el Pleno del Comité Electora Universitario-2017 de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO ADMITIR, la lista de estudiantes, ante la Asamblea Universitaria de la lista "Fuerza Estudiantil para el Desarrollo de la UNAMAD", por el incumplimiento del inciso c) del Artículo 38 del Reglamento de Elecciones para elegir Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios UNAMAD 2017.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Comite Electoral Universitario
Dr. Telesforo Porcel Moscoso
PRESIDENTE


Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Comite Electoral Universitario
Dra. Maria Isabel Cajo Pinche
SECRETARIA


COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
PRESIDENTE
UNAMAD


COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO
UNAMAD

C.c.:
Personeros
DUIS
SG
TPM/PCEU
MICP/ SCEU
Archivo